



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RECIBIDO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2019-MDM/A

Miraflores 2019, setiembre 10

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 08-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, mediante el cual se Autoriza al Sr. Alcalde, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Miraflores, pueda efectuar viajes de trabajo, gestión, capacitación u otros eventos que favorezcan a la municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6° del mismo cuerpo legal que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", Asimismo, el artículo 43° que indica que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, tal como lo establece el artículo 24° de la Ley N° 27972, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 08-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, se Autoriza al Sr. Alcalde, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Miraflores, pueda efectuar viajes de trabajo, gestión, capacitación u otros eventos que favorezcan a la municipalidad;

Que, se tiene presentados los Expedientes Técnicos de las Instituciones Educativas 40158 "Gran Amauta" y "Francisco Javier de Luna Pizarro" en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED del Ministerio de Educación, por lo que es necesario continuar con el seguimiento respectivo para obtener su financiamiento. Así mismo se tiene la presentación del Proyecto de Inversión del Sistema de Drenaje Pluvial en diferentes calles del Distrito de Miraflores y el Proyecto de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la parte baja del Distrito, siendo necesaria la presencia del Señor Alcalde en la ciudad de Lima para gestionar su financiamiento; además de efectuar otras gestiones;

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:

PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía a la Sra. Teniente Alcalde **MARTHA AMANDO MACEDO DE MAMANI**, mientras dure la ausencia del Señor Alcalde con las facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo.

SEGUNDO: AUTORIZAR, los gastos que irroge el presente viaje, afectando el egreso en la partida presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Leticia M. Aguirre Chavez
ALCALDE